JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad N°. 2023-00448-00

Revisadas las actuaciones que militan en el expediente y a fin de proseguir el trámite, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la respuesta allegada por la Directora Jurídica de INTER SERVICIOS SAS, en relación con la no vinculación laboral con el demandado en este asunto. El contenido mencionado anteriormente se pone en conocimiento del extremo demandante, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO. TENER notificado al demandado ANDRÉS FELIPE VERA RAMÍREZ.

TERCERO. TENER contestada CON EXCEPCIONES la demanda a través de apoderado judicial, por ANDRÉS FELIPE VERA RAMÍREZ.

CUARTO. RECONOCER personería para actuar en nombre y representación del demandado, al abogado CESAR AUGUSTO ACOSTA VILLABONA identificado con la cédula de ciudadanía N°.80.833.061 y T.P N°. 278.765 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico contact@progresslawyers.com acorde con las facultades otorgadas en el poder allegado.

QUINTO. De las EXCEPCIONES formuladas por el extremo ejecutado SE CORRE TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con los preceptos del Artículo 443 numeral 1. del Código General del Proceso.

SEXTO. AGREGAR al expediente las diligencias de notificación allegadas por la togada demandante respecto del demandado en este asunto, mismas que dan cuenta de la notificación virtual preceptuada en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 71 Hoy 8 de mayo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Luz. -